



Memorando sobre el trabajo realizado para el cumplimiento de la legalidad

Consortio Cartagena Puerto de Culturas

Auditoría del ejercicio 2020

Ayuntamiento de Cartagena
Intervención General Municipal
Calle San Miguel, 8,
30201, Cartagena, Murcia

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de presentarles a continuación el memorando con la propuesta de conclusiones resultado de nuestra revisión sobre el cumplimiento de la legalidad de Consorcio Cartagena Puerto de Culturas (en adelante el Consorcio) de acuerdo con lo establecido con los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han regido la contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades dependientes del Ayuntamiento de Cartagena y en línea con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se Aprueba la Norma Técnica de Relación con Auditores en el ámbito del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2020.

La auditoría de cumplimiento ha tenido como fin general verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación a el Consorcio.

En este memorando, se pone de manifiesto el trabajo realizado por las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)" y las principales conclusiones obtenidas, que consideramos a su vez es nuestra propuesta de informe.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y colaboración recibida durante nuestro trabajo.

Atentamente les saludamos,

Madrid, a 31 de mayo de 2021

UTE PROYECTO CARTAGENA

[Redacted signature area]

A. OBJETIVOS Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

La auditoría de cumplimiento ha tenido como fin general verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación a el Consorcio.

Los objetivos específicos del trabajo se han centrado en las siguientes áreas:

- Identificación del Consorcio.
- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de desviaciones.
- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la entidad.
- Procedimiento y normativa de concesión de subvenciones.
- Procedimiento y normativa de subvenciones recibidas
- La verificación del cumplimiento de legalidad en materia de personal. En particular, la adecuación al convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes y en el caso de empresas con déficit en el ejercicio anterior, adaptación a la limitación establecida en la ley de presupuestos para el año en curso y normativa aplicable.
- Análisis del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de contratación pública, así como la adecuación de los procedimientos utilizados a los principios de buena gestión financiera.
- Análisis de ingresos.

Para la elaboración de nuestro trabajo hemos tomado como base la información económica y contable del ejercicio 2020, ejercicio auditado, así como la documentación soporte de los hechos económicos de dicho ejercicio. La Sociedad ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2020 en fecha 30 de marzo de 2021.

Es importante señalar que nuestro informe se ha basado en información facilitada por el Consorcio, la cual se ha verificado con documentación soporte. Asimismo, destacamos que, el presente Informe, así como las conclusiones obtenidas, no tienen como objetivo emitir una opinión desde el punto de vista contable ni de auditoría, sino únicamente desarrollar el objeto del trabajo mencionado en el párrafo primero de este apartado.

Durante la realización de nuestro trabajo, no se ha limitado al auditor el acceso a los registros contables, contratos, acuerdos, y documentación complementaria e información que hemos solicitado, a excepción de lo comentado en el Memorando sobre auditoría de cuentas. Asimismo, nos han facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Entidad de las cuales hemos considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

B. REFERENCIAS NORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo del trabajo de auditoría de cumplimiento se ha consultado las siguientes normas:

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y su modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Presupuesto del ejercicio 2020 del Consorcio Cartagena Puerto de Culturas.
- Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se deroga el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- Instrucciones que emana la Intervención Municipal, al formar el Consorcio parte de su sector público.
- Bando del 12 de marzo de 2020, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Cartagena, en el que se establece la suspensión de visitas guiadas y actividades complementarias en museos municipales, centros públicos y centros de interpretación de Cartagena, Puerto de Culturas.

C. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

⇒ IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y OBJETO SOCIAL

Consortio Cartagena Puerto de Culturas ha sido creado en fecha 28 de diciembre de 2001 por tiempo indefinido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, la Autoridad Portuaria de Cartagena y la Universidad Politécnica de Cartagena.

Dicho Consorcio se ha constituido para el desarrollo turístico y cultural de Cartagena, siendo sus fines los siguientes:

- a) La creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto "Cartagena Puerto de Culturas".
- b) La realización de actividades orientadas a la dinamización del patrimonio cultural y al fomento del turismo de Cartagena.
- c) La educación, formación y sensibilización de la sociedad para la preservación del patrimonio y su promoción como motor de desarrollo social, económico y cultural.
- d) El fomento de todo tipo de actuaciones de repercusión y desarrollo sostenible del patrimonio cultural.
- e) Participar legalmente en otras entidades, incluso en sociedades mercantiles, siempre y cuando se orienten a la consecución de los mismos objetivos que el propio Consorcio.
- f) Promover aquellas actividades encaminadas a incrementar la demanda turística.
- g) La búsqueda de fuentes de financiación, tanto públicas como privadas, para la conservación y promoción del patrimonio cultural y el desarrollo turístico de Cartagena.
- h) Conservación de centros y de equipamientos.
- i) Proponer y realizar cuantas otras acciones puedan contribuir directa o indirectamente a la mejora del producto turístico de Cartagena.

Consortio Cartagena Puerto de Culturas es el accionista único de la Sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A y es el encargado de recibir y traspasar a la Sociedad las subvenciones concedidas, ya que es la Sociedad quien se encarga de gestionar y llevar a cabo las actividades realizadas.

⇒ CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO, PROGRAMAS ANUALES, EN SU CASO, CONTRATOS PROGRAMAS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES:

Para llevar a cabo el trabajo relativo al área de trabajo sobre el cumplimiento del presupuesto, se han desarrollado los procedimientos de trabajo encaminados a analizar las partidas presupuestadas y ejecutadas, así como sus desviaciones.

El presupuesto del ejercicio 2020 ha sido elaborado y enviado a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, con el informe favorable del Interventor Municipal, con fecha 11 de marzo de 2020. El presupuesto del ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Cartagena (en el que se incluye el presupuesto de Consorcio Cartagena Puerto de Culturas) se ha aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 28 de mayo de 2020.

Asimismo, se procede al análisis de las partidas más relevantes que componen los ingresos y los gastos, así como sus desviaciones producidas sobre el presupuesto aprobado:

En cuanto a los Ingresos, tal y como se observa en el siguiente cuadro, existe una desviación global entre los créditos definitivos y los derechos reconocidos netos, por importe de 692.546,00 euros. Esta cuantía se corresponde a la liquidación de la Fundación Teatro Romano, que Cartagena Puerto de Culturas, S.A. debió haber transferido a Consorcio Cartagena Puerto de Culturas en el ejercicio 2020 y que no ha realizado.

<i>INGRESOS</i>	Créditos Definitivos	Derechos Reconocidos Netos	Desviación
<i>Transferencias corrientes</i>	350.000,00	350.000,00	0,00
<i>Ayuntamiento de Cartagena</i>	350.000,00	350.000,00	0,00
<i>Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos</i>	692.546,00	0,00	(692.546,00)
<i>Entradas a museos, exposiciones o espectáculos</i>	692.546,00	0,00	(692.546,00)
<i>Transferencias de capital</i>	700.000,00	700.000,00	0,00
<i>Comunidad Autónoma de Murcia</i>	100.000,00	100.000,00	0,00
<i>Ayuntamiento de Cartagena</i>	600.000,00	600.000,00	0,00
Total Ingresos	1.742.546,00	1.050.000,00	(692.546,00)

Asimismo, en el estado de liquidación del presupuesto de ingresos los créditos definitivos constan en su totalidad como modificaciones de crédito, siendo los créditos iniciales de 0,00 euros.

La partida de "**Transferencias Corrientes**" se corresponde con los ingresos recibidos del Ayuntamiento de Cartagena para financiar gastos corrientes, así como para la financiación del convenio "*Cartagena tendrás que elegir*" suscrito entre el Consorcio y el Ayuntamiento de Cartagena y destinado a la promoción del turismo de Cartagena mediante la adquisición, por parte del Consorcio (programa ejecutado por Cartagena Puerto de Culturas, S.A.) de noches de hotel en alojamientos hoteleros de la ciudad.

Por otro lado, la partida de “**Transferencias de Capital**” se corresponden con los ingresos recibidos, tanto del Ayuntamiento de Cartagena por importe de 600.000 euros, como por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 100.000 euros. La finalidad de las transferencias de capital recibidas durante el ejercicio 2020 es la siguiente:

- Aportación obras Barrio del Foro: 500.000 € (400.000 € recibidos del Ayuntamiento de Cartagena y 100.000 € recibidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.
- Construcción Museo del Barrio: 100.000 €.

Las transferencias de capital recibidas del Ayuntamiento de Cartagena se enmarcan dentro del programa de cooperación que tiene el Ayuntamiento de Cartagena con la Fundación Repsol destinado a la recuperación arqueológica del barrio del Foro Romano de Cartagena.

<i>GASTOS</i>	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas Netas	Desviación
<i>Transferencias corrientes</i>	962.546,00	350.000,00	692.546,00
<i>Cartagena Puerto de Culturas, S.A.</i>	350.000,00	350.000,00	0,00
<i>Fundación Teatro Romano Cartagena</i>	692.546,00	0,00	692.546,00
<i>Transferencias de capital</i>	700.000,00	700.000,00	0,00
<i>Cartagena Puerto de Culturas, S.A.</i>	700.000,00	700.000,00	0,00
Total gastos	1.742.546,00	1.050.000,00	692.546,00

Asimismo, durante el ejercicio 2020 se ha tramitado una modificación de crédito en el capítulo 4 del presupuesto de gastos, por importe de 80.000,00 €.

Las transferencias corrientes, por importe de 350.000,00 euros, se han realizado a Cartagena Puerto de Culturas, S.A. para hacer frente a los gastos corrientes de la Sociedad (270.000,00 €), así como para la ejecución del convenio “*Cartagena tendrás que elegir*” (80.000,00 €).

Las transferencias de capital, por importe de 700.000 euros, se han realizado a Cartagena Puerto de Culturas, S.A. para que la entidad ejecute las obras de remodelación del barrio del Foro, así como para la construcción del Museo del Barrio.

El Consejo de Administración de Cartagena Puerto de Culturas, S.A. (Entidad 100% participada por Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, S.A.) ha aprobado con fecha 4 de diciembre de 2020, la aplicación de la prima de emisión por importe de 1.000.000 a una subvención a fondo perdido destinada a sufragar las inversiones realizadas tanto en ejercicios anteriores como en el ejercicio 2020 y en la puesta en valor de los bienes cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena al amparo del convenio de fecha 12 de febrero de 2003 y a sus modificaciones.

El objeto de la subvención otorgada, destinada a la financiación de inversiones realizadas en ejercicios anteriores y a las realizadas en el ejercicio, no obedece a las necesidades reales de la Entidad. En el ejercicio 2019 (año en el que no se había concedido esta subvención) se imputaron al resultado del ejercicio subvenciones de capital por importe de 161.771,20 euros (gastos de amortización por importe de 162.611,05 euros), estando pendientes de imputar al resultado del ejercicio, a 31 de diciembre de 2019, subvenciones de capital por importe de 4.787.655,51 euros. Por tanto, en la medida en que la Norma de Valoración 18ª del Plan General de Contabilidad establece que la imputación al resultado del ejercicio de las subvenciones de capital se realizará en la medida en que se reconozcan los gastos asociados a las mismas (en inversiones, los gastos asociados se corresponden con la amortización de los elementos de inmovilizado subvencionados), no parece necesario conceder una subvención de capital destinada a subvencionar inversiones realizadas en ejercicios anteriores cuando la sociedad cuenta con subvenciones de capital que cubren dicha finalidad (en el ejercicio 2019 los gastos de amortización del inmovilizado se cubrieron con la imputación a resultados de las subvenciones de capital).

Este proceder, además de no respetar el principio de eficiencia en la gestión de los recursos públicos, deriva en incorrecciones contables y de control interno, por cuanto en el ejercicio 2019 la amortización del ejercicio, por importe de 162.611,05 euros, se imputó a las subvenciones de capital registradas en balance a 31 de diciembre de 2019; en el ejercicio 2020 tan sólo 40.727,47 euros del total de 158.715,45 euros correspondientes a gastos de amortización se imputaron a las subvenciones de capital registradas en balance a 31 de diciembre de 2019.

⇒ **ADECUACIÓN DE LOS GASTOS A LOS FINES ESTATUTARIOS DEL ORGANISMO**

La Entidad no ha registrado, durante el ejercicio 2020, gastos distintos a los de las subvenciones concedidas a Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

Las subvenciones otorgadas a la citada Entidad están relacionadas con los fines estatutarios del Consorcio, en particular, se enmarcan dentro de los siguientes:

- a) Creación, dotación y gestión de los centros y equipamientos culturales creados sobre la base del proyecto "Cartagena Puerto de Culturas".
- b) La realización de actividades orientadas a dinamizar el patrimonio cultural y el fomento del turismo de Cartagena.

- ⇒ **ADECUACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO EN CURSO; ASÍ COMO CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO BÁSICO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.**

Para el ejercicio 2020, el Consorcio no tiene personal contratado.

- ⇒ **PROCEDIMIENTO Y NORMATIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y PRÉSTAMOS.**

El Consorcio registra en las cuentas 650 y 651 las diferentes ayudas concedidas a Cartagena Puerto de Culturas, S.A. Los importes registrados en el ejercicio 2020 son los que a continuación se detallan:

Concesiones	Importe concedido ejercicio 2020
Aportación obras Barrio del Foro (financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)	100.000
Aportación obras Barrio del Foro (financiada por el Ayuntamiento de Cartagena)	400.000
Construcción Museo del Barrio"	200.000
Convenio "Cartagena tendrás que elegir"	80.000
Subvención año corriente Ayuntamiento de Cartagena	270.000
Total	1.050.000,00

El Consorcio concede todas las subvenciones a la entidad Cartagena Puerto de Culturas, S.A. para la ejecución de los convenios que tiene firmados con el Ayuntamiento de Cartagena y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como para sufragar sus gastos corrientes en bienes y servicios y gastos de personal.

El Consorcio no es el destinatario final de las subvenciones, solo intercede como intermediario entre el Ayuntamiento de Cartagena y el destinatario final, que es la mercantil Puerto de Culturas S.A. El Devengo de los ingresos y de los gastos del consorcio ocurren cuando reciben o transfieren el efectivo. La sociedad Puerto de Culturas, S.A. es la que debe registrar los ingresos por subvención según proyectos, conforme al adecuado tratamiento de los principios de Devengo y Correlación de Ingresos y Gastos.

⇒ **ADECUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS Y CONTRATACIÓN EN GENERAL, INCLUIDA LA ENAJENACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL PATRIMONIO A LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y A LOS PRINCIPIOS DE LEGISLACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.**

El Consorcio nos pone de manifiesto que los contratos son realizados a través de Cartagena Puertos de Culturas, S.A, ya que es quien se encarga de gestionar y realizar la actividad llevada a cabo.

⇒ **ANÁLISIS DE INGRESOS**

Durante nuestro trabajo de auditoría de cumplimiento hemos podido comprobar que el Consorcio únicamente ha registrado ingresos derivados de las transferencias corrientes y de capital recibidas del Ayuntamiento de Cartagena y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estas transferencias se ajustan a la legalidad por cuanto, tanto el Ayuntamiento de Cartagena como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, están sujetas a control financiero permanente.

Por otra parte, la finalidad de las subvenciones recibidas no es otra que la ejecución de los convenios y acuerdos firmados entre las partes. Para el cumplimiento de los compromisos adquiridos, el consorcio tiene encomendada la ejecución de los mismos a Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Los créditos iniciales del presupuesto de ingresos no son coincidentes con el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Cartagena. Recomendamos a la Entidad que se ajuste al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Cartagena en el momento de incorporar los créditos iniciales a su presupuesto del ejercicio corriente.
- Recomendamos al Consorcio, como Socio Único de Cartagena Puerto de Culturas, que modifique el objeto de la subvención concedida a Cartagena Puerto de Culturas, S.A., en aras de lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, ya que el objeto de la subvención parece financiar inversiones que ya cuentan con financiación concedida por el propio consorcio, el Ayuntamiento de Cartagena (bien mediante la concesión directa de subvenciones o bien a través de la subvención concedida por la Fundación Repsol) o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.